



Factura: 002-003-000035686



20170901030002094

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901030002094



NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	19 DE JULIO DEL 2017, (12:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	COPIA COMPULSA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTHA ALICIA JARRIN LIZARZABURU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1701625368001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

Jessica Rodriguez
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000013830



20160901030D13335



COPIA DE COMPULSA N° 20160901030D13335

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(es) una copia compulsada del documento que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
GUAYAQUIL, a 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:18).

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

GALAPAGOS MANAGEMENT INC.

CERTIFICACION

La suscrita: GILDA DE CASTILLO, Directora y Secretaria de GALAPAGOS MANAGEMENT INC., una sociedad anónima panameña, inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, bajo la ficha 386159, documento 152186, desde el veinte (20) de septiembre de dos mil (2,000) debidamente facultada para este acto,

CERTIFICO:

PRIMERO: Que de acuerdo a nuestros registros, el capital de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. es de DOCE MIL U.S. DÓLARES (USD12,000.00) dividido en ciento veinte (120) acciones, con valor nominal de CIEN U.S. DOLARES (USD100.00) cada acción.

SEGUNDO: Que la totalidad del capital social de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. se encuentra representado en los certificados de acciones siguientes, todos expedidos el veinticinco (25) de marzo de dos mil diez (2010):

- o Certificado No. 15, expedido a nombre de **CARLOS CRESPO LEOPOLD**, válido por veinticuatro (24) acciones.
- o Certificado No. 16, expedido a nombre de **MÓNICA CRESPO LEOPOLD**, válido por veinticuatro (24) acciones.
- o Certificado No. 17, expedido a nombre de **MAGDALENA ELIANA CRESPO JARRIN**, válido por veinticuatro (24) acciones.
- o Certificado No. 18, expedido a nombre de **MARÍA DEL PILAR CRESPO JARRIN**, válido por veinticuatro (24) acciones.
- o Certificado No. 19, expedido a nombre de **RENE ALBERTO CRESPO JARRIN**, válido por veinticuatro (24) acciones.

Para constancia, se extiende esta certificación en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

GALAPAGOS MANAGEMENT INC.

NOTARÍA OCTAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
C. N° 20... 1701085 D. 01/07/2016

Gilda B de Castillo
Gilda de Castillo
Secretaria

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 19/07/2016

Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 85 DEL CANTÓN QUITO

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 7-250-338.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(los) firmante(s), por consiguientes, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá
[Firma]
Tasado
[Firma]
Festigo

Uda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





Convención de La Haya du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- 2 Ha sido firmado por Amelia Mercedes Ulleno
- 3 quién actúa en calidad de: Notaria
- 4 y está revestido del sello/timbre de: Notaria Duodecim



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

5 EN PANAMÁ 6. el 31 MAR 2016

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el número: 2016-16754
9. Fecha y timbre: 10 Firma Amelia



[Signature]
31 MAR 2016



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**DELEGACION PARCIAL
DEL PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑIA
GALAPAGOS MANAGEMENT INC.**

EN FAVOR DE LA COMPAÑIA:

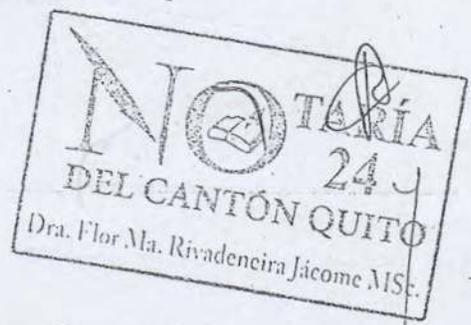
**CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A.
CONEISA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS

*Di 3^{ra} copia
Di 4^{ta} copia
Di 5^{ta} copia
Di 6^{ta} copia
Di 7^{ta} copia
Di 8^{ta} copia
Di 9^{ta} copia
Di 10^{ta} copia
Di 11^{ta} copia
Di 12^{ta} copia
Di 13^{ta} copia
Di 14^{ta} copia
Di 15^{ta} copia
Di 16^{ta} copia
Di 17^{ta} copia*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día martes veinte y cinco de agosto del dos mil nueve, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo cuarto del Cantón Quito, concurre al otorgamiento del presente instrumento la señor René Crespo Berci, a nombre y en representación de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT INC., en su calidad de apoderado General y debidamente autorizado para ello, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse por lo que expresa su libre y voluntario consentimiento para la celebración de este acto a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase hacer constar una del siguiente tenor: PRIMERO: Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor René Crespo Berci, a NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO





1 nombre y en representación de la Compañía GALAPAGOS
2 MANAGEMENT INC., en su calidad de Apoderado General y
3 expresamente autorizado para ello, para delegar, parcialmente, el
4 Poder General de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT INC.,
5 otorgado en su favor y que se agrega como habilitante, a favor de la
6 compañía CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA,
7 con el fin de que esta ejerza dicho Poder, por medio de su
8 representante legal y con sujeción a los términos, limitaciones y
9 requisitos que aquí se establecen, en el Ecuador, con las siguientes
10 facultades del mandato: UNO.- Previa autorización de la Junta General
11 de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. comprar
12 bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la
13 sociedad, darlos en hipoteca y vender los que ahora o en el futuro
14 sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya
15 sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás
16 cláusulas y condiciones que estime conveniente. DOS.- Tomar o dar en
17 arrendamiento bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o
18 indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la
19 resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado.
20 TRES. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general
21 administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto
22 pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya
23 sean personales o reales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades
24 generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueren
25 necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente
26 y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos,
27 ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores,
28 créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón

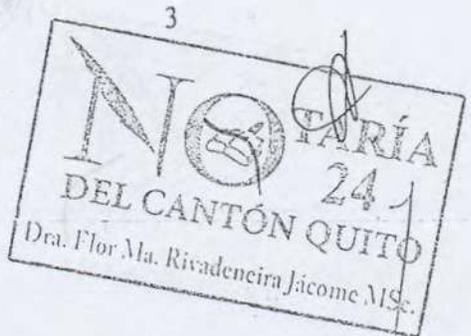
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO





1 pertenezcan a la sociedad, ahora o en lo adelante, pudiendo otorgar
 2 correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento
 3 privado o instrumento público. CUATRO. Previa autorización de la
 4 Junta General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT
 5 INC. comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o
 6 extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier
 7 otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y
 8 condiciones que estime conveniente; adquirir y comprar, de esa
 9 manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de
 10 participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores,
 11 pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de
 12 adeudos emitidas o creadas por otras corporaciones, sociedades
 13 anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o
 14 de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualesquiera
 15 Estados, Provincias, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de
 16 los países en que es ejercible este Poder.- CINCO. Ejercer a nombre y
 17 en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y
 18 privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de
 19 cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la
 20 sociedad, pudiendo para este efecto ejercer personalmente el derecho
 21 de voto inherente a dichos valores u otorgar poderes a nombre de la
 22 sociedad, en la forma que estime conveniente, a favor de terceras
 23 personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación,
 24 sociedad, o compañía en la que la sociedad hubiese podido ser
 25 designada para tal cargo.- SEIS. Previa autorización de la Junta
 26 General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC.:
 27 Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales,
 28 pagarés y cualquier otro documento de crédito; constituir hipotecas o

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO



GOS
 al y
 el
 INC.,
 de la
 EISA,
 de su
 nes y
 ientes
 general
 comprar
 para la
 futuro
 eza, ya
 demás
 o dar en
 fijo o
 pedir la
 lebrado.
 general
 y cuanto
 lades, ya
 acultades
 io fueren
 cialmente
 videndos,
 s, valores,
 o razón



1 prendas de cualquier naturaleza, fijando los términos y condiciones.
2 SIETE. Abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista
3 o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y
4 retirarlos cuantas veces sea necesario; girar cheques contra las cuentas
5 corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores;
6 cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad;
7 celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica
8 o con ésta; OCHO. Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, y
9 repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad,
10 reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o
11 improcedentes.- NUEVE. Ejercer la representación de la sociedad ante
12 las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier
13 Estado, departamento, Provincia, Municipio o subdivisión política,
14 con las más amplias facultades generales del mandato y todas las
15 especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas,
16 convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a
17 los de los contrarios, someter los pleitos a arbitraje y cuanto más sea
18 necesario.- DIEZ. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales,
19 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren
20 de dominio o de administración, sean necesarias o convenientes para
21 llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad, otorgando y
22 suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran
23 para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder para la
24 representación de la sociedad en Panamá y en cualquiera otra parte del
25 mundo, con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente
26 poder.- ONCE.- Previa autorización de la Junta General de Accionistas
27 de GALAPAGOS MANAGEMENT INC., conferir y otorgar poderes
28 con todas o parte de las facultades que contiene este Poder o sustituirlo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO



051318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170162527-7
 BECCI EDGARDO RENE
 1.925
 AZOGUES/AZOGUES 01 043 00127
 AZOGUES 25



ECUATORIANA*****
 CASADO MARTIN
 SECUNDARIA COMERCIA
 MANUEL CRESPO
 RENE BECCI
 TUTTO
 13/10/97
 13/10/2009
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO. 0948799
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 25 AGO 2009
 DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA
 24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jicome MSc.

HOLDING

051319



REPUBLICA DE PANAMA

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal 8320
Zona 7
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA N° 9790 DE 21 DE septiembre DE 20 00

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la
sociedad anónima denominada GALAPAGOS MANAGEMENT
INC. por medio de la cual se confiere un poder general.



Protocolizada en Notaria Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público





8/ 4.00

POSTALIA 40.74



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA

(9790)

mv

por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC. por medio de la cual se confiere un poder general.

Panamá, 21 de septiembre de 2000

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil (2000), ante mí, LICDA. BLANCA DE JÁCOME, Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos uno-mil novecientos diecinueve (8-201-1919), compareció personalmente, ANA MARIA ESCOBAR, mujer, panameña, soltera, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y nueve-ochocientos treinta y cuatro (8-139-834), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: ---

PRIMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. --- SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen: cero cero tres nueve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público. ---

TERCERO: Que MOSSACK FONSECA & CO., son los Agentes Registrados de la sociedad denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC., nombramiento que consta inscrito, a Ficha tres ocho seis uno cinco nueve (386159) Documento uno cinco dos uno ocho seis (152186) de la Sección Mercantil del Registro Público. --- CUARTO: Que me entregó para su protocolización en

Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la

la
NT





Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere un poder general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, YVETTE M. ROGERS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-cuatrocientos sesenta y ocho (8-468), e IRMA GEOVANNA WONG, con cédula de identidad personal número trescientos veintinueve-ochocientos trece (8-329-813), mayores de edad vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el caso, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -- ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

----- (9790) -----
(fdo.) ANA MARIA ESCOBAR -- (fdo.) YVETTE M. ROGERS -- (fdo.) IRMA GEOVANNA WONG (fdo.) LICDA. BLANCA DE JÁCOME, Notaria Pública Quinto Circuito Notarial de Panamá.

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GALAPAGOS MANAGEMENT INC. --- Una reunión de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. se celebró en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Circuito Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 21 de septiembre del 2000 a las 10:00 a.m. --- AVISO: Se dio la renuncia al presente a la convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. --- PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido para saber: FRANCIS PEREZ -- LETICIA MONTOYA -- DARLENE BAYNE -- GREENLAW -- KATIA SOLANO --- PRESIDENTE DE LA REUNION: FRANCIS PEREZ, Presidente de la sociedad. --- SECRETARIA DE LA REUNION: LETICIA MONTOYA, Secretaria de la sociedad. --- SE RESOLVIO: Autorizar a LETICIA MONTOYA para conferir, en nombre y representación de esta sociedad,

PANAMA
400
COSTALIA 440



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, conforme a las facultades descritas en la página de esta acta. --- CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la fue clausurada. --- (fdo.) FRANCIS PEREZ -- Presidente de la (fdo.) LETICIA MONTOYA -- Secretaria de la reunión

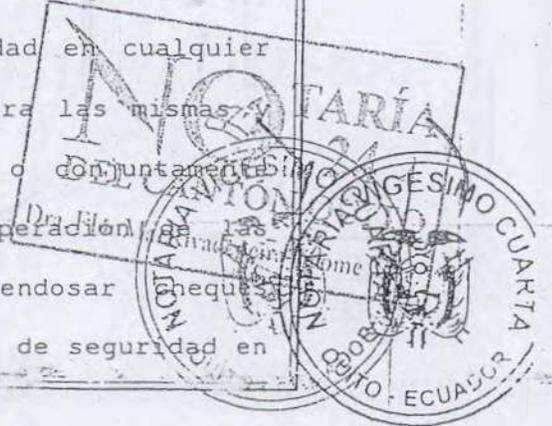
PODER

LETICIA MONTOYA, debidamente autorizada para este acto en una sesión de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. celebrada de septiembre de 2000, por este medio confiero un poder general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, conforme a las siguientes facultades: -----

administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y suscripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar bienes muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le debe a la sociedad y extender los recibos correspondientes;

abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y autorizar a la o las otras personas que individual o conjuntamente puedan hacerlo y establecer las reglas para la operación de dichas cuentas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques y pagarés a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en





cualquier institución que preste tal servicio para uso de la
y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instit
tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que
nombre de la sociedad; para girar y extender giros, p
aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio
controversia en que la sociedad pueda estar comprometida
nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, g
especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades
conferidas y para revocar tales sustituciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por
BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, en cualquier
del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, p
municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día
septiembre de 2000. --- (fdo.) LETICIA MONTOYA --- En
representación de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y fir
ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiún (21) días
septiembre de dos mil (2000). -----



[Handwritten Signature]
Llida. Blanca Valera de Torres
Notaria Pública Quinta

05322



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BLANCA VANEGAS DE JACOME

es auténtica del funcionario que el día 21

de SEPTIEMBRE año 2000

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA QUINTA

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 25 de SEPTIEMBRE año 2000

Autenticación N°. 26/a/rc

Firma del funcionario _____

Licdo. Eligio Ocaña
Director General de Asientificaciones
y Legalizaciones

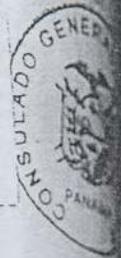
Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA
DEL CANTON 244
Dra. Flor Ma. H.





CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 353/00

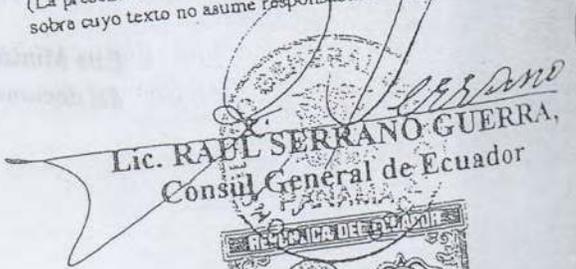
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo

ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 16.9.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 3 de Octubre de 2000.

.....
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Consulado)


Lic. RABL SERRANO GUERRA,
Consul General de Ecuador



051323

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA de PANAMA

PAPEL NOTARIAL 8011
7341

* TIMBRE NACIONAL *



002

22 09 00

P.B. Q



REPUBLICA DE PANAMA

400

POSTALIA 440.74

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. en PANAMA
- 2. El presente documento público
- 3. ha sido firmado por [Signature]
- 4. quien actúa en calidad de [Signature]
- 5. y está revestido del sello / timbre de 4

CERTIFICADO

- 5. en PANAMA
- 6. el día 22 SEP 2000
- 7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8. Bajo el número 9627
- 9. Sello / timbre
- 10. Firma: [Signature]

[Signature]
Inocencia Vargas



Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

ESPACIO EN BLANCO



CONSULADO GENERAL DE PANAMA

A

cede, do la Licdo:

Autenti- le Rela-

el documento, (Consulado)

and ERRA, dor

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en - 5 - fojas anteceden son iguales ;
los documentos presentados ante mi.

Quito. 25 AGO 2009
[Handwritten Signature]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

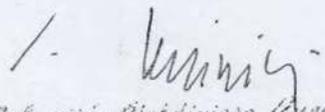




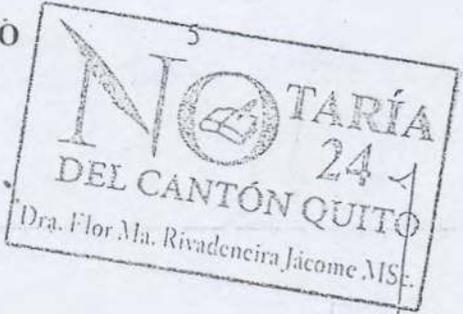
1 total o parcialmente, revocando, en cualquier momento, los poderes
 2 y sustituciones que otorgue. En cualesquiera de tales casos
 3 mantendrá vigente este Poder con carácter permanente y en tanto en
 4 que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por la
 5 apoderada.- DOCE. EXCLUSION EXPRESA: Exceptuase de lo
 6 dispuesto en este poder, todo lo relacionado con la sociedad
 7 ecuatoriana GREENAGRO S.A., respecto de la cual los únicos
 8 autorizados para representar a GALAPAGOS MANAGEMENT INC.
 9 frente a esa compañía serán los otros apoderados de dicha compañía.
 10 Usted señor Notario, sírvase agregar las restantes cláusulas
 11 necesarias para la validez de este instrumento. Firmado.- Doctor
 12 Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número nueve siete
 13 cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el
 14 otorgante eleva a escritura pública con todos los efectos legales.- Leída
 15 que les fue al compareciente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica
 16 en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en
 17 calidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18 
 19
 20
 21 p. GALAPAGOS MANAGEMENT INC.
 22 Sr. René Crespo Berci

c.c. 1701625277

23
 24
 25 
 26 Dr. Sebastián Valdivieso Crespo
 27 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 28 QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

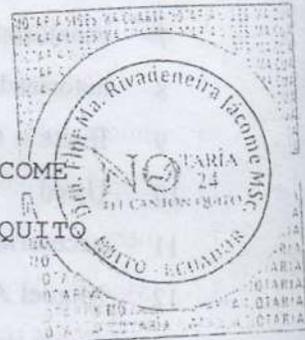




RAZON: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO
 NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, CUYO
 ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE
 ELLO, CONFIERO ESTA DÉCIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA
 ESCRITURA DE DELEGACION PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO
 POR LA COMPAÑIA GALAPAGOS MANAGEMENT INC. A FAVOR DE LA
 COMPAÑIA CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA.-
 DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL TREINTA DE ENERO DEL AÑO
 DOS MIL QUINCE.-LQ

Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
 NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA A LA ESCRITURA DE DELEGACION PARCIAL DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA GALAPAGOS MANAGEMENT INC. DE LA COMPAÑIA CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DEL DOS MIL QUINCE.-LQ.



Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



Esta conforme a su original y en fe de ello confiere **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE COPIA DE COMPULSA NO 2016090103601335
celebrada ante mi **ABOGADO JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA,**
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el **VEINTIOCHO DE**
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS misma que sello, rubrico y firmo, en
la ciudad de Guayaquil, **19 DE JULIO DEL 2017.- DOY FE.-**

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO